

Resolución 1.701, de 2 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 1.701/1993, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Prefabricados Tomi, Sociedad Anónima», con domicilio en S'Esglayeta (Baleares).

Resolución 1.702, de 2 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 1.702/1993, al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por «Prefabricados Tomi, Sociedad Anónima», con domicilio en S'Esglayeta (Baleares).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 13 de mayo de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

14752 RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas números 1.703/93 al 1.710/93.

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 1.703, de 2 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 1.703/93, al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por «Decorgarden Cado, Sociedad Limitada», con domicilio en Balaguer (Lérida).

Resolución número 1.704, de 2 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 1.704/93, a las viguetas pretensadas, fabricadas por «Decorgarden Cado, Sociedad Limitada», con domicilio en Balaguer (Lérida).

Resolución número 1.705, de 2 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 1.705/93, a las placas pretensadas, fabricadas por Premasa, con domicilio en Benijófar (Alicante).

Resolución número 1.706, de 2 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 1.706/93, al forjado de viguetas pretensadas «T-170», fabricado por «Prefabricados Pretalunya, Sociedad Anónima», con domicilio en Constantí (Tarragona).

Resolución número 1.707, de 2 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 1.707/93, a las viguetas pretensadas «T-170», fabricadas por «Prefabricados Pretalunya, Sociedad Anónima», con domicilio en Constantí (Tarragona).

Resolución número 1.708, de 2 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 1.708/93, al forjado de viguetas pretensadas «T-12,5», fabricado por «Forjados Guerra, Sociedad Anónima», con domicilio en Portillo de Toledo (Toledo).

Resolución número 1.709, de 2 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 1.709/93, al forjado de viguetas pretensadas «DT-18», fabricado por «Forjados Guerra, Sociedad Anónima», con domicilio en Portillo de Toledo (Toledo).

Resolución número 1.710, de 2 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 1.710/93, a las viguetas pretensadas, fabricadas por «Forjados Guerra, Sociedad Anónima», con domicilio en Portillo de Toledo (Toledo).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

14753 RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, de la Dirección General del Telecomunicaciones, por la que, en cumplimiento del artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se publican subvenciones concedidas.

Esta Dirección General de Telecomunicaciones, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos relativos a la promoción de servicios avanzados de telecomunicaciones en las regiones menos desarrolladas (programa «Arco»), aprobadas por Orden de este Departamento de 18 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 26), concedió las subvenciones que en anexo se relacionan, con cargo al crédito presupuestario 17.27.521B.613.

Lo que se hace público en aplicación de lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 24 de mayo de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Entidad	Importe — Pesetas	Finalidad
Telefónica de España, S.A.	38.482.000	Infraestructuras y servicios avanzados de telecomunicaciones en exposiciones itinerantes arcobús.
Asociación Nacional de Paraplégicos y Grandes Minusválidos (ASPAYM)	8.381.000	Proyecto conex-fase I.
Unión de Pequeños Agricultores (UPA)	2.419.000	Implantación servicios avanzados de telecomunicación a empresarios Agrícolas-Ganaderos Unión Pequeños Agricultores.
Empresa Provincial de Recaudación e Informática, S.A.	12.754.000	Polar Córdoba.
Instituto Galego de Estadística	11.335.000	Implantación sistema información en plataforma videotex.
Unión Cooperativas de Trabajo Asociado (Owen)	1.500.000	Proyecto telecompra-construcción Salamanca.
Instituto de Estudios Políticos para América Latina y Africa (IEPALA)	11.090.150	Creación del centro servidor ibertex «Cid Sur».
Ayuntamiento de Córdoba	8.895.000	Proyecto Edi intercambio electrónico documentos entre las pequeñas y medianas empresas.
Consorcio Abastecimiento de Agua a Fuerteventura	25.088.365	Ampliación y mejora telecontrol del agua de Fuerteventura.
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.	32.661.000	Cámara 2000 Cartagena.
Colegio Oficial Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga	7.056.000	Colegio Oficial Aparejadores y Arquitectos Técnicos.
Fundación para el Fomento de la Información Automatizada (FUINCA)	20.325.000	II Jornadas técnicas sobre servicio avanzado de telecomunicación.
Asociación para la Incorporación de Nuevas Tecnologías a la Empresa.	18.011.250	Promoción y jornadas técnicas arco-bus.
Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S. A.	24.512.000	Proyecto de control de los depósitos de suministro mediante automatización del sistema de regulación.
Consorcio de Asociación de Comerciantes de Málaga	13.947.000	Comertex.

Entidad	Importe - Pesetas	Finalidad
Centro de Servicios de Telecomunicaciones Avanzadas de Transporte (TELECONTRANS)	30.400.000	Telemática Integral del Transporte (TIT).
Asociación Libre Quorum para la Investigación Musical Cromática y Social	9.718.250	Red libre quórum.
Asociación Española de Azafatas y Modelos	15.845.871	Basservices.
Asociación Profesional de Instaladores Electricistas de Málaga (APIEMA)	11.004.000	Proyecto Apiema.
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras MOPT	54.821.038	Bahía Master.
Patronato Pedro de Ibarra	10.368.263	Red servicios telemáticos extremeños.
Diputación Provincial de Cádiz	10.872.430	Central Reservas Turismo Rural de la Sierra Cádiz.
Araña Tejido de Asociaciones por el Empleo Juvenil	4.473.630	Labora Telecentro Móvil.
Federación Andaluza de Asociaciones Protectoras Deficientes Mentales (FADME)	14.123.805	«Dired» Servicios Telemáticos Minusválidos Psíquicos.
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada	12.785.820	Telemando y telecontrol abastecimiento agua potable.
Confederación de Empresarios de Galicia	6.040.400	Centro Servicios Empresariales de Galicia.
Asociación de Abastecimientos de Agua Saneamientos de Andalucía.	54.063.630	Sistema de información de cartografía y redes de agua.
Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos de Guadalajara.	10.185.000	Centro Servidor Videotex y Aplicaciones de Coagral.
Centro Provincial de Jóvenes Agricultores de Toledo	7.563.000	Creación de un centro servidor videotex y aplicaciones específicas para ASAJA Toledo.
Ayuntamiento de Alcázar de San Juan	11.719.570	Sistema telecontrol para la red de abastecimientos de agua de la ciudad de Alcázar de San Juan y pedanías.
Asociación Profesional de Empresarios Transportistas y Agencias de Málaga	4.785.000	Apemálaga.
Centro Municipal de Empresas, S.A.	25.521.390	Centro servidor de videotex del Centro Municipal de Empresas de Gijón.
Centro de Servicios de Telecomunicaciones Avanzadas de Transportes (TELECONTRANS)	81.147.000	Nuevas tecnologías aplicadas a la gestión integral del transporte.
Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia	26.119.000	Centro de servicios integrados telemáticos para edificación y planeamiento de la Comunidad Murciana (CESITEP).
Teléfonica de España, S.A.	259.000.000	Ampliación de la red de comunicación de datos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14754 *ORDEN de 17 de junio de 1994 por la que se convocan ayudas para la subsidiación de intereses de préstamos y otros apoyos para la reforma de centros concertados.*

El Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, establece los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, conforme a la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación, de acuerdo a la redacción dada a su artículo 23 por la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

Para poder impartir las distintas enseñanzas con garantía de calidad y con ello obtener la autorización definitiva de apertura y funcionamiento, para los niveles obligatorios de enseñanza, algunos centros deberán realizar obras de adaptación para adecuar sus instalaciones a los requisitos exigidos.

En este sentido y con la finalidad de ayudar a los centros a afrontar las obras necesarias, se aprobó en la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, un crédito de 99.000.000 de pesetas, con cargo a la consignación presupuestaria 18.04.422C.780, destinado a la «subsidiación de intereses de préstamos y otros apoyos para la reforma de los centros concertados».

Por todo ello y conforme a lo establecido en la Orden de 8 de noviembre de 1991, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, he dispuesto:

Primero.—Convocar la concesión de ayudas para la subsidiación de intereses, de los préstamos solicitados para realizar las obras de adaptación necesarias que permitan reunir a los centros concertados que imparten enseñanzas obligatorias, los requisitos mínimos a que se hace referencia en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y demás normas aplicables sobre la materia.

Segundo.—El importe total a distribuir se cifra en 99.000.000 de pesetas, con cargo a la consignación presupuestaria 18.04.422C.780, aprobados en los Presupuestos Generales del Estado para 1994.

Tercero.—Los centros solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1 Haber suscrito el correspondiente concierto educativo y estar situado en el ámbito territorial de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2 Tener concedido un crédito para esta finalidad, en cualquier entidad bancaria firmante del contrato de financiación entre el Instituto de Crédito Oficial y la mencionada entidad bancaria, con cargo a la línea de financiación de 100.000.000.000 de pesetas destinada a proyectos de inversión para pequeñas y medianas empresas, o bien con cualquier otra entidad bancaria, siempre que el tipo de crédito permita que las ayudas concedidas mediante esta convocatoria, sean utilizadas para minorar los intereses correspondientes a 1994.

3.3 Que el crédito solicitado sea destinado a la realización de obras que permitan obtener la autorización definitiva, de acuerdo con el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y demás normas aplicables sobre la materia.

3.4 Tener aprobado por la Dirección General de Centros Escolares el correspondiente proyecto de obras, en orden a obtener la autorización de un centro de Educación Secundaria Obligatoria.

3.5 Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Cuarto.—Las solicitudes de ayuda se efectuarán en instancia ajustada al modelo que figura en el anexo a la presente Orden, que se encontrarán a disposición de los centros docentes concertados en las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia. Se acompañará a la instancia la documentación que se especifica a continuación: